PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/18 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 353958, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.----------

- 1 -

Asunción, 8 de noviembre de 2018

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 09-18 de fecha 7 de noviembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución remite para su aprobación la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones para la realización e inicio del proceso de Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 02/18 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 353958, y remite los antecedentes.----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Dictamen UOC Nº 09-18 de fecha 7 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expresa cuanto sigue: "Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 353.958 (Plurianual), por un monto total de G. 72.000.000.000. Para el presente ejercicio fiscal, se prevé un monto de G. 14.400.000.000, cuyo presupuesto se halla pendiente de aprobación de reprogramación presupuestaria, se cuenta con el CEXTER/C/2018/3056 de la Presidencia de la República, y nota MITIC-SE Nº 021/2018 dirigida al Ministerio de Hacienda, SIME Nº 90.372/2018, en el Objeto del Gasto N° 530, del Presupuesto General de Gastos de la Nación. La porción correspondiente al año 2019, de Gs. 57.600.000.000, se halla sujeta a la aprobación del PGN correspondiente a dicho ejercicio fiscal.----------*

Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/2003, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/18 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 353958, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.———————————————————

Agregan: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante Nota SGVMT Nº 03/2018, del Viceministerio de TICs y su Dirección General de Infraestructura Conectividad, que forma parte de los antecedentes del llamado. El llamado reviste el carácter de AD REFERENDUM, al encontrarse los rubros pendientes de la aprobación de una Reprogramación Presupuestaria". ----------

En consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución dictamina cuanto sigue: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º ***Autorizar*** *la convocatoria para la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 02/18 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 353958.----------*

Artículo 2º ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento autorizado en el artículo precedente, según el siguiente formato:----------*

Sección I *– Datos de la Subasta.*
Sección II *– Criterios de Evaluación y Calificación.*
Sección III *– Suministros Requeridos.*
Sección IV *– Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*
Sección V *– Modelo de Contrato.*
Sección VI *– Formularios.*
Sección VII *– Anexos.*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC N° 014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/18 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 353958, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.———————————————————

- 3 -

Artículo 3º ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 4º ***Conformar*** *el Comité de Evaluación para el Llamado a Licitación Pública Nacional, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:----------*

- María José Sosa (Coordinadora)
- Verónica Escobar
- Patricia Ruiz Díaz
- Hugo Tarabini
- Hernán Vera

Articulo 5º ***Determinar*** *que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/2003, y el Art. 56 del Decreto Nº 21.909/2003.----------*

Artículo 6º ***Disponer*** *que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.----------*

Artículo 7º ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Alejandro Peralta Vierci
Ministro